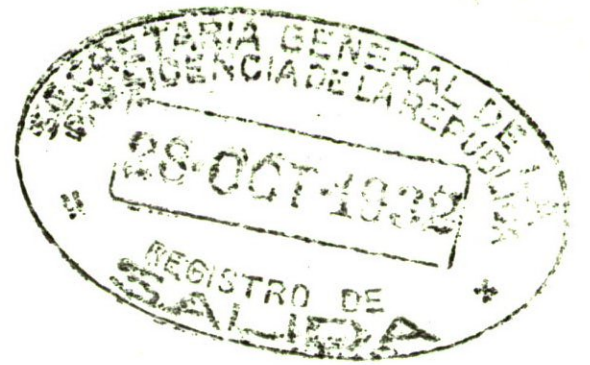


nº 221

Ley promulgada autorizando al Gobierno para emprender las obras de construcción de los cuarteles de Infantería, de Madrid.





EXCELENTISIMO SENOR

Las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

Nº 1º Noviembre 1932

L E Y

Decretada la promulgación de la ley se archivara

ARTICULO UNICO .- Se autoriza al Gobierno para emprender las obras de construcción de los cuarteles de infantería en Madrid, en los terrenos llamados monte del Goloso, prescindiendo de los trámites del expediente exigido por la ley de Contabilidad.

Y nos honramos en comunicarlo a V. E. a los efectos prevenidos en el artículo 83 de la vigente Constitución de la República española.

PALACIO DE LAS CORTES, 26 de octubre de 1.932.

EL PRESIDENTE.

Miguel Primo de Rivera



EL SECRETARIO.

Manuel Azaña

EL SECRETARIO.

Francisco de Paula

EXCELENTISIMO SENOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPANOLA .

*Tras lo decretado y sancionado por las Cortes, promulgo la Ley. 17 de Octubre 1932.
Vicente Blasco Ibañeta*